

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ECATEPEC" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD INSURGENTES EN SUS VEINTICINCO PLANTELES, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS BAUTISTA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AMBAS PLENAMENTE AUTORIZADAS PARA COMPROMETERSE EN EL CAMPO OBJETO DE ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA UNIVERSIDAD"; a través de su representante legal:
I.1. Que es una persona moral legalmente constituida de acuerdo con las leyes de nuestro país, tal y como se acredita con el Acta Constitutiva número 14.607 de fecha 27 de octubre de 1994...
I.2. Que su Apoderado es el Licenciado José Marcos Bautista Hernández, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio...
I.3. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UIN-941027-RX4.
I.4. Que actualmente tiene VEINTICINCO planteles donde imparte enseñanza en los niveles de Secundaria, Técnico, Bachillerato, Licenciatura y de Posgrado...



de México y el Edo. de Guanajuato "ÁLAMOS, CENTRO, CHALCO, CIUDAD AZTECA, CORUÑA, CUAUTITLÁN, ECATEPEC, ERMITA, IZTAPALAPA, ORIENTE, NORTE, SAN ÁNGEL, SUR I, SUR II, TLÁHUAC, TLALNEPANTLA, TLALPAN, TOREO, VÍA MORELOS, VIADUCTO, XOLA, TOLUCA, ORIENTE, VILLA DE CORTES, CIVU y EL PLANTEL LEÓN en el Estado de Guanajuato", que conforman la Universidad Insurgentes.

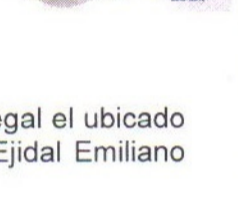
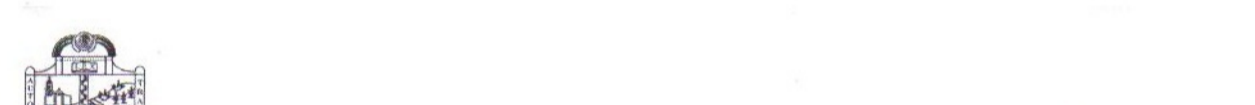
- I.5. En sus Planteles cuenta con las siguientes instalaciones, Bibliotecas, Laboratorio de Cómputo, Laboratorio de Alimentos y Bebidas, Laboratorio de Fotografía, Cabina de Radio, Auditorios, Salas Audiovisuales, Gimnasio, Enfermería, Canchas Deportivas, Cafeterías, Orientación Vocacional, Asesoría Psicopedagógica, Bolsas de Trabajo, Prácticas de Campo, Actividades Artísticas, Culturales y Deportivas Especiales, Extramuros, entre otras.
I.6. La Coordinación de Servicios Profesionales de la Universidad Insurgentes por conducto de la Lic. Dulce María de los Santos García, será la encargada de concentrar y dar seguimiento al presente convenio.
I.7. Señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en Calzada de Tlalpan número 705, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03400.

I.8. Que de acuerdo a sus planes y programas de estudio tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores productivo, público, educativo y social que le permitan realizarse como una institución de educación profesional y técnica, y por lo que tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración.

II. Declara "EL DIF ECATEPEC"; a través de su representante legal que:

II.1.- Ser un Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.

II.2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número diez mil noventa, volumen especial número trescientos treinta, folio número ochenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil trece, tildado ante la fe de la Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal Notario Público Número Cincuenta y Cuatro del Estado de México, que contiene Poder especial para firmar este tipo de documentos otorgado a su favor por la presidenta del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



II.3. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle 20 de noviembre esq. Vía José López Portillo KM 1, Colonia Ejidal Emiliano Zapata

III. POR LAS PARTES:

III. 1.- Que la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a que se refiere el presente Convenio, es el objetivo principal del presente documento, así como de otorgar a los estudiantes de nivel técnico y superior, la oportunidad de cumplir con este requisito, dentro de un esquema que permita sentar bases para su óptimo desarrollo profesional.

III. 2.- De conformidad con los anteriores antecedentes, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta, asimismo, conocen el alcance de este convenio de colaboración y están de acuerdo con someterse a las siguientes:

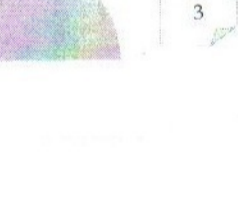
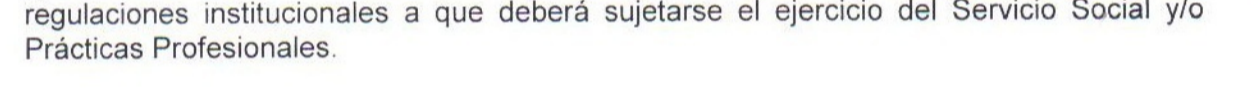
CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es que las partes colaboren conjuntamente con la consecución de sus fines, mediante el desarrollo de programas y proyectos que involucren y vinculen a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en Prácticas Profesionales y/o Servicio Social dentro de las instalaciones de "EL DIF DE ECATEPEC", conforme a lo pactado en este documento.

El desarrollo de programas y proyectos debe ser en primera instancia en beneficio del alumno, y en una segunda instancia en beneficio de "LAS PARTES", para lo cual los alumnos realizarán los reportes pertinentes de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los objetivos de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL DIF DE ECATEPEC" firmadas por su asesor que este último designe.

SEGUNDA. Serán obligaciones de la "LA UNIVERSIDAD":

- a) Revisar los programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que le presente para tal efecto "EL DIF DE ECATEPEC".
b) Proporcionar la información que le solicite "EL DIF DE ECATEPEC";
c) Establecer comunicación con "EL DIF DE ECATEPEC", a efecto de dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse el ejercicio del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.



TERCERA. Serán obligaciones de "EL DIF DE ECATEPEC":

a) Propinar en los Programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que se proponga las actividades a desarrollar en base al perfil profesional, número de prestadores requeridos, así como todos los datos necesarios para establecer los fines y alcances de cada uno de los Programas;

b) Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "LA UNIVERSIDAD" llevarán a cabo las actividades relativas al Servicio Social y/o Prácticas Profesionales;

c) Facilitar el uso de instalaciones, infraestructura y recursos, con el propósito de alcanzar los objetivos de este Convenio; y

d) Emitir una carta de aceptación para el candidato que cumpla con los requisitos de ingreso a "EL DIF DE ECATEPEC", así como el término del mismo, deberá de emitir una carta de liberación para el alumno que cumplió con los requisitos del plan y programa en que realizo su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

CUARTA. Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que deseen prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales participando en cualesquiera de los programas amparados por este Convenio, deberán asumir el compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de las actividades, así como, con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo acatando siempre las indicaciones del personal a cargo del área en las que se lleve a cabo el Programa, cubriendo al menos 480 horas de servicio en un periodo mínimo de seis meses en el área que le sea asignada y en donde desarrollaran tareas propias de su conocimiento.

QUINTA. Las partes establecen que los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que presten su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de los supervisores y/o asesores designados en las unidades administrativas por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL DIF DE ECATEPEC".

SEXTA.- "EL DIF DE ECATEPEC" queda liberado de cualquier gasto médico en caso de que alguno de los prestadores de servicio social y/o en practicas profesionales de "LA UNIVERSIDAD" sufriera algún accidente dentro de sus instalaciones, aunque ello no sea impedimento para que, en la medida de sus posibilidades se les brinde la atención médica que llegasen a necesitar.

SEPTIMA. El presente Convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. No obstante lo anterior, las partes convienen en que podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso escrito que se proporcione a la otra parte con 30 días de



anticipación. En este supuesto, las partes determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando a fin de lograr su adecuada terminación.

OCTAVA. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio debido a caso fortuito o de fuerza mayor entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no fuera, del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar.

Asimismo, la relación jurídica existente entre "EL DIF DE ECATEPEC" y "LA UNIVERSIDAD", es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente contrato, no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, de seguridad social, penal y fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quien se auxilien, durante la vigencia o con posterioridad a la celebración del presente convenio.

NOVENA. El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado mediante documento escrito firmado por las partes. Los aspectos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas que anteceden, serán resueltos de común acuerdo y se anexarán al presente formato parte integral del mismo.

DECIMA. Las partes están conformes que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación será resuelta de común acuerdo; en caso de subsistir la misma, las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales del municipio de Ecatepec, renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles, señalando, en este momento como sus respectivos domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, los que han quedado descritos en las declaraciones del presente convenio.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LEO FIRMAN EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A LOS CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UNIVERSIDAD" LIC. JOSÉ MARCOS BAUTISTA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD INSURGENTES, S.C. POR "EL DIF DE ECATEPEC" LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIONAL

